

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

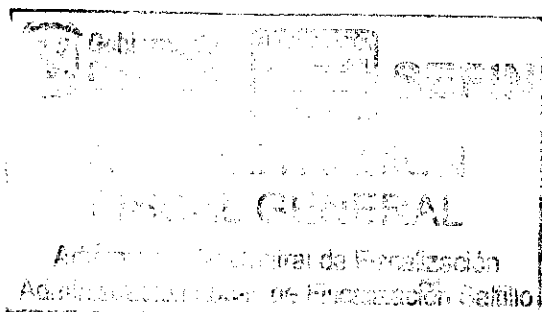
Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 22 de Mayo de 2015.



C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO  
LA FRAGUA No. 929  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25000

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a

.....2

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 2

efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 285/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014 girado por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ, en su carácter de tercero y HIJO del contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, el día 26 de Septiembre de 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio, de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 285/2014 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501028/14**

Siendo las 12:20 horas del día 25 de Septiembre de 2014, el C. IRENE MORELOS VAZQUEZ notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: LA FRAGUA No. 929 , en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 285/2014, de fecha 24 de Septiembre de 2014, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, para tal efecto se requirió la presencia de la contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, siendo que el C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente y HIJO del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía, clave de elector DVMRHC68090405H400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que la contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que la contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 26 de Septiembre de 2014 a las 11:30, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

.....3



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 3

Ahora bien, siendo las 11:30 horas del día 26 de Septiembre de 2014, el C. IRENE MORELOS VAZQUEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: LA FRAGUA No. 929, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 285/2014, de fecha 24 de Septiembre de 2014, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física de la contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser HIJO del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que ANDA FUERA DE LA CIUDAD, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 25 de Septiembre de 2014, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser HIJO del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en RESIDENCIAL JARIDINES DEL LAGO, quien no acreditó el nombre y número de la calle, en la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía, clave de elector DVMRHC68090405H400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ el Notificador C. IRENE MORELOS VAZQUEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número ALFS-0016/2014, de fecha 12 de Septiembre de 2014, con vigencia del 12 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación MOVI-520811, expedida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador IRENE MORELOS VAZQUEZ, notifico y entrego el Oficio número 285/2014, de fecha 24 de Septiembre de 2014, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO UN EJEMPLAR DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO 26-SEPTIEMBRE-2014 11:30 HRS.", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así

.....4



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 4

como todos los avisos presentados de modificación

2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión y de los meses de y Abril, Mayo y Junio de 2014 del período sujeto a revisión

3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión y de los meses de y Abril, Mayo y Junio de 2014 del período sujeto a revisión

#### II.-CEDULAS DE TRABAJO

1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio y periodo sujetos a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio y periodo sujetos a revisión.

#### III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión y de los meses de y Abril, Mayo y Junio de 2014 del período sujeto a revisión

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión y de los meses de y Abril, Mayo y Junio de 2014 del período sujeto a revisión

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión y de los meses de y Abril, Mayo y Junio de 2014 del período sujeto a revisión

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por la contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de

.....5



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 5

la Federación vigente.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AF/MALS-156/2014 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501028/14**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 08:30 horas del día 8 de Enero de 2015, en virtud de que el C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LA FRAGUA No. 929 , en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de Noviembre de 2014, 10 de Noviembre 3 de 2014, 02 de diciembre de 2014 y 10 de Febrero de 2015, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0501028/14 contenida en el oficio No. 285/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-AF/MALS-156/2014, de fecha 21 de Octubre de 2014, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 8 de Enero de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 30 de Enero de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AF/MALS-52/2015 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501028/14**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 24 de Febrero de 2015, en virtud de que el C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LA FRAGUA No. 929, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado

.....6



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 6

que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de Noviembre de 2014, 10 de Noviembre3 de 2014, 02 de diciembre de 2014 y 10 de Febrero de 2015, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0501028/14 contenida en el oficio No. 285/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-AF/MALS-52/2015, de fecha 24 de Febrero de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 24 de Febrero de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 14:30 horas del 19 de Marzo de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF192/2015 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501028/14**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 08:30 horas del día 14 de Abril de 2015, en virtud de que el C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LA FRAGUA No. 929, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de Noviembre de 2014, 10 de Noviembre3 de 2014, 02 de diciembre de 2014 y 10 de Febrero de 2015, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0501028/14 contenida en el oficio No. 285/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración

.....7



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 7

General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/ALS-OF192/2015, de fecha 17 de Marzo de 2015, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 14 de Abril de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 8 de Mayo de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-501/2015 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, EN EL QUE SE LE INVITA A COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CON EL OBJETO DE QUE SE LE INFORME DE LOS HECHOS U OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0501028/14**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 08:30 horas del día 1 de Junio de 2015, en virtud de que el C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LA FRAGUA No. 929, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de Noviembre de 2014, 10 de Noviembre3 de 2014, 02 de diciembre de 2014 y 10 de Febrero de 2015, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0501028/14 contenida en el oficio No. 285/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-501/2015, de fecha 1 de Junio de 2015, en el que se le invita a comparecer ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe de los hechos u

.....8



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 8

omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 1 de Junio de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:25 horas del día 29 de Junio de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### CONSULTA LA BASE DE DATOS

De la consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevo a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer los avisos y declaraciones presentados por el contribuyente revisado, con motivo de la revisión que se lleva a cabo con la contribuyente MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaria junto con la entidad, creara una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior la Secretaria podrá suministrar previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionara a la Secretaria la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio, en la forma, en los medios y la periodicidad que establezca la secretaria. La secretaria podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaria, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables", Así como en el

.....9





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 9

artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

**REGIMEN FISCAL**

De acuerdo a la consulta Realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos y declaraciones presentados por la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, se conoció que inicio operaciones el día 01/03/1994 con Actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS QUE NO SEAN PREPARADOS NI COCIDOS PARA SU CONSUMO, el cual tributa en el Régimen Intermedio de las Personas físicas con Actividades Empresariales, teniendo las siguientes obligaciones fiscales:

	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA
016	Otras obligaciones (operación con clientes y proveedores)	01/01/2001	13/05/2002
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)	01/03/1994	10/08/2002
R17	RETENCION (salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	31/03/2002	
S258	Actividades empresariales (Régimen Intermedio de las personas físicas con Actividades empresariales)	01/01/2002	
S54	Actividad empresarial (Régimen general de ley personas físicas)	01/01/2001	13/5/2002
S97	Contribuyente del régimen de pequeños contribuyentes (régimen de pequeños contribuyentes)	01/01/1998	19/02/2001
V1	IVA (Gravado)	01/03/1994	10/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	

**DECLARACIONES PRESENTADAS**

**A.- DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA**

Se hace constar que a la fecha del presente oficio de observaciones, la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no proporcionó a esta Autoridad la declaración anual correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, así mismo se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la cual se conoció que la contribuyente revisada no presentó la declaración anual del ejercicio 2013.

**B.- PAGOS PROVISIONALES MENSUALES Y DEFINITIVOS EFECTUADOS.**

Se hace constar que a la fecha del presente oficio de observaciones, la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no proporcionó a esta Autoridad las declaraciones de pagos mensuales de Enero, Febrero,

.....10

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 10

Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 y los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, por lo que se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la cual se conoció que la contribuyente revisada no presentó las declaraciones ya mencionadas.

#### CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Se hace constar que la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no presento ni proporciono la declaración Anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, ni su libro de Ingresos y Egresos en lugar de contabilidad a que está obligado por las disposiciones fiscales, así como la forma de cobro o pago de estos, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, dicha información y documentación fue solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, notificado legalmente previo citatorio el 26 de Septiembre de 2014 al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, por lo cual esta Autoridad procede a considerar que la citada contribuyente se sitúa en la causal para determinar presuntivamente los ingresos de la contribuyente revisada, como lo establece el artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" fracción I "...omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate." fracción II. "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales." Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto esta Autoridad procedió a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todas las cuentas bancarias a nombre de la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, para lo cual se solicitó al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envío con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; dando contestación en forma total a la solicitud de información y documentación concerniente a la existencia de cuentas bancarias a nombre de MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO mediante oficio número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", localizando en forma total la cuenta número 7506233741 de la Institución Bancaria BANAMEX, por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014 de las cuales anexan copias fotostáticas de los Estados de Cuenta, de lo anteriormente expuesto se conoció que la contribuyente revisada obtuvo operaciones por depósitos bancarios, conforme lo establece el Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos

.....11



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 11

de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción IV, que señala: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."

En vista de lo anterior se hace del conocimiento de la contribuyente revisada los siguientes:

## HECHOS

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**  
**EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013**

## RESULTADO DE LA REVISION

### A.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA

Se hace constar que la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no presento ni proporciono la declaración Anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, ni su libro de Ingresos y Egresos en lugar de contabilidad a que está obligado por las disposiciones fiscales, así como la forma de cobro o pago de estos, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, dicha información y documentación fue solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, notificado legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que la contribuyente revisada se colocó en una de las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos Acumulables, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" fracción I: "...omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..." así como la fracción II "No presenten los libros y registros de contabilidad, ... o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.", como se muestra de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTIVOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	\$3,537,670.94
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTIVOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	\$3,537,670.94

### INGRESOS PRESUNTIVOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS

Ahora bien los Ingresos presuntivos determinados por concepto de Depósitos Bancarios en cantidad de \$3,537,670.94, se conoció de los estados de cuenta bancarios de la Institución Bancaria BANAMEX, según cuenta de cheques número 7506233741, la cual es propiedad de la contribuyente revisada, mismos que para conocerlos esta Autoridad procedió a solicitar al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de

.....12



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 12

envió con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todas las cuentas bancarias a nombre de la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, dando contestación en forma total a la solicitud de información y documentación concerniente a la existencia de cuentas bancarias a nombre de MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, mediante oficio número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", localizando la cuenta de cheques número 7506233741, a nombre de la C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, de lo cual se conoció que la contribuyente revisada obtuvo Depósitos Bancarios en cantidad de \$3,537,670.94 por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, los cuales se proceden a considerar como Ingresos Acumulables determinados presuntivamente por concepto de depósitos bancarios, mismos que se muestran mensualmente de la siguiente manera:

EJERCICIO 2013 MES	INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTIVOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS
ENERO	\$394,577.16
FEBRERO	226,007.66
MARZO	322,128.38
ABRIL	269,803.88
MAYO	378,095.98
JUNIO	271,282.65
JULIO	319,222.27
AGOSTO	264,179.41
SEPTIEMBRE	299,788.96
OCTUBRE	261,341.37
NOVIEMBRE	319,680.91
DICIEMBRE	211,562.31
<b>SUMAS</b>	<b>\$3,537,670.94</b>

La citada información y documentación solicitada al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envió con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la

.....13



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 13

Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho oficio con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente revisada la C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, al amparo de la orden de gabinete número GIF0501028/14 contenida en el oficio 285/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014.

Los depósitos bancarios que integran los ingresos acumulables determinados en forma presuntiva en cantidad de \$3,537,670.94, se conocieron de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en Estados de Cuenta Bancarios con fundamento en el Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción IV, que señala: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.", los cuales fueron recibidos mediante oficio número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, localizando en forma total la cuenta número 7506233741 de la Institución Bancaria BANAMEX, oficio expedido por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNÁNDEZ en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 26 de Febrero de 2015, expedido por el LIC. CARLOS PALACIOS AHUMADA, relativo a la cuenta número 7506233741, así como oficio número 214-2/OTR-6383178/2014, EXP: 12/HN-53120/14, de fecha 21 de Enero de 2015, de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., relativo a la cuenta bancaria número 7506233741, a nombre de la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, consistente en copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, los cuales se integran de 137 (ciento treinta y siete) hojas útiles, mismos que se detallan de la siguiente manera: 1 (una) hoja correspondiente al oficio de contestación número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", 1 (una) hoja corresponde a oficio de la Institución de Crédito 214-2/OTR-6383178/2014, EXP.: 12/HN-53120/14 de fecha 21 de Enero de 2015, así como 135 (ciento treinta y cinco) hojas que corresponden a copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 7506233741, de la Institución de Crédito BANAMEX, debidamente certificados por el Lic. Daniel Ledezma Reyes Titular 62 - 10 del Banco Nacional de México, S.A. registrada a nombre del contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, dicha documentación e información obtenida del contribuyente en su carácter de tercero se dio a conocer mediante el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-192/2015 de fecha 17 de Marzo de 2015, el cual se notificó por estrados, documentación que forma parte integrante del presente oficio, misma que se encuentra foliada con los números del 01 al 137, las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y se encuentra a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila.

.....14



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 14

Derivado de lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos en cantidad de \$3,537,670.94, como Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sujeto a revisión con fundamento en lo siguiente: Artículos 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafos fracción I, 121 párrafos primero y segundo, 122 primer y segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa; así como en los Artículos 55 primer párrafo fracciones I, II; 56 primer párrafo fracción IV; y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

Derivado de que la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, correspondientes a compras y gastos por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando, notificada legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser hijo de la contribuyente revisada, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como deducciones autorizadas.

**C.- SE DETERMINA PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE REvisa.**

Se hace constar que la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no presento ni proporciono la declaración Anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, ni su libro de Ingresos y Egresos en lugar de contabilidad a que está obligado por las disposiciones fiscales, así como la forma de cobro o pago de estos, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto, solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, notificado legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser hijo de la contribuyente revisada, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que la contribuyente revisada se colocó en una de las causales de determinación presuntiva de la utilidad fiscal, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:" Fracción I "...omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..." así como la fracción II "No presenten los libros y registros de contabilidad, ...o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.", por lo que se procede a aplicar el coeficiente de 20% a los ingresos determinados presuntivamente para efectos de determinar presuntivamente la utilidad fiscal del contribuyente que se revisa en cantidad de \$707,594.18, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
----------	--

.....15

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 15

INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$3,537,670.94
MULTIPLICADO: COEFICIENTE	20%
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	\$707,594.18

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las facultades de comprobación que esta autoridad aplicó y de lo cual se conoció que al contribuyente se le determinó ingresos presuntivamente en cantidad de \$3,537,670.94, mismos que se dieron a conocer en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES inciso A.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA, mismos que se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance para los efectos fiscales del presente apartado, a los cuales se les aplica el Coeficiente de Utilidad del 20%, ya que su actividad preponderante es Servicio de Cocinas Económicas y Estbto, de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria, determinando utilidad fiscal presuntivamente en cantidad de \$707,594.18 por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 primer párrafo y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.**  
EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

**A.- INGRESOS GRAVADOS PRESUNTIVOS:**

Se hace constar que la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no presento ni proporciono la declaración Anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, ni su libro de Ingresos y Egresos en lugar de contabilidad a que está obligado por las disposiciones fiscales, así como la forma de cobro o pago de estos, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, dicha información y documentación fue solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, notificado legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que la contribuyente revisada se colocó en una de las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos Gravados, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: I: "...omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..." así como la fracción II "No presenten los libros y registros de contabilidad, ...o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.", como se muestra de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
INGRESOS GRAVADOS PRESUNTIVOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	\$3,537,670.94
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS PRESUNTIVOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	\$3,537,670.94

**INGRESOS GRAVADOS PRESUNTIVOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS**

.....16

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 16

Ahora bien los Ingresos gravados presuntivos determinados por concepto de Depósitos Bancarios en cantidad de \$3,537,670.94, se conocieron de los estados de cuenta bancarios de la Institución Bancaria BANAMEX, según cuenta de cheques número 7506233741 así como del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., según cuenta de cheques número 7506233741, mismos que para conocerlos esta Autoridad procedió a solicitar al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envío con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todas las cuentas bancarias a nombre de la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, dando contestación en forma total a la solicitud de información y documentación concerniente a la existencia de cuentas bancarias a nombre de MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO mediante oficio 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, de lo cual se conoció que la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, obtuvo Depósitos Bancarios en cantidad de \$3,537,670.94, los cuales se proceden a considerar como Ingresos Gravados determinados presuntivamente por concepto de depósitos bancarios, mismos que se muestran mensualmente de la siguiente manera: -----

EJERCICIO 2013 MES	INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTIVOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS
ENERO	\$394,577.16
FEBRERO	226,007.66
MARZO	322,128.38
ABRIL	269,803.88
MAYO	378,095.98
JUNIO	271,282.65
JULIO	319,222.27
AGOSTO	264,179.41
SEPTIEMBRE	299,788.96
OCTUBRE	261,341.37
NOVIEMBRE	319,680.91
DICIEMBRE	211,562.31
<b>SUMAS</b>	<b>\$3,537,670.94</b>

.....17





"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 17

La citada información y documentación solicitada al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envió con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho oficio con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, al amparo de la orden de gabinete número GIF0501028/14 contenida en el oficio 285/2014 de fecha 24 de Septiembre de 2014.

Los depósitos bancarios que integran los ingresos acumulables determinados en forma presuntiva en cantidad de \$3,537,670.94, se conocieron de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en Estados de Cuenta Bancarios con fundamento en el artículo 59 primer párrafo que a la letra dice: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, .....las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario" fracción III la cual señala: "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deban pagar contribuciones.", los cuales fueron recibidos mediante oficio número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, localizando en forma total la cuenta número 7506233741 de la Institución Bancaria BANAMEX, oficio expedido por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNÁNDEZ en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización el día el día 26 de Febrero de 2015, expedido por el LIC. CARLOS PALACIOS AHUMADA, relativo a la cuenta número 7506233741, así como oficio número 214-2/OTR-6383178/2014, EXP: 12/HN-53120/14, de fecha 21 de Enero de 2015, de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., consistente en copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, los cuales se integran de 137 (ciento treinta y siete) hojas útiles, mismos que se detallan de la siguiente manera: 1 (una) hoja correspondiente al oficio de contestación número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", 1 (una) hoja corresponde a oficio de la Institución de Crédito 214-2/OTR-6383178/2014, EXP.: 12/HN-53120/14 de fecha 21 de Enero de 2015, así como 135 (ciento treinta y cinco) hojas que corresponden a copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 7506233741, de la Institución de Crédito BANAMEX, debidamente certificados por el Lic. Daniel Ledezma Reyes Titular 62 - 10 del Banco Nacional de México, S.A. registrada a nombre del contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, dicha documentación e información forma parte integrante del presente oficio, misma que se encuentra foliada con los números del 01 al 137, las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y se encuentra a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila.

.....18



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 18

Derivado de lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente el valor de los actos o actividades gravados en cantidad de \$3,537,670.94, efectivamente cobrados para efectos de este impuesto, correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con fundamento en lo siguiente: en los Artículos 1º primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafo del artículo 1º, 3 primer párrafo fracciones I y IV primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa; así como en los Artículos 55 primer párrafo fracciones I, II; 56 primer párrafo fracción IV y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

#### **B.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS**

Derivado de que la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado su libro y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, correspondientes a compras y gastos y Estados de Cuenta Bancarios por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando, notificada legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas efectivamente pagadas por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como deducciones autorizadas efectivamente pagadas.

#### **C.- CREDITO FISCAL ACREDITABLE CONTRA EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.**

Derivado de que la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado su libro de Egresos en lugar de contabilidad a que está obligado por las disposiciones fiscales, así como la forma de pago de estos, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando, notificada legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar Acreditamientos, por lo que no se pronuncia al respecto para no considerarle ninguna cantidad como Acreditamientos contra Impuesto Empresarial a Tasa Única.

**III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2014.**

#### **A.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS.**

Se hace constar que la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, no presento ni proporciono la declaración Anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, ni su libro de Ingresos y Egresos en lugar de contabilidad a que está obligado por las disposiciones fiscales, así como la forma de cobro o pago de estos, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, dicha información y documentación fue solicitada mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de

.....19



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 19

2014, notificado legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar que la contribuyente revisada se colocó en una de las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos Gravados, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: I: "...omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..." así como la fracción II "No presenten los libros y registros de contabilidad, ...o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.", como se muestra de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
1).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS PRESUNTOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS DEL EJERCICIO 2013	\$3,537,670.94
2).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS PRESUNTOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2014	1,008,251.25
<b>TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS PRESUNTOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS</b>	<b>\$4,545,922.19</b>

**VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS.**

1.- Ahora bien los el Valor de Actos o Actividades Gravados Efectivamente Cobrados determinados presuntivamente por concepto de Depósitos Bancarios en cantidad de \$3,537,670.94, se conocieron de los estados de cuenta bancarios de la Institución Bancaria BANAMEX, según cuenta de cheques número 7506233741, mismos que para conocerlos esta Autoridad procedió a solicitar al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envío con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todas las cuentas bancarias a nombre de la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, dando contestación en forma total a la solicitud de información y documentación concerniente a la existencia de cuentas bancarias a nombre de MARIA DE J MARTINEZ TAMAYO mediante oficio 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, de lo cual se conoció que la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, obtuvo Depósitos Bancarios en cantidad de \$3,537,670.94, los cuales se proceden a considerar como Valor de Actos o Actividades Gravados Efectivamente Cobrados determinados presuntivamente por concepto de depósitos bancarios, mismos que se muestran mensualmente de la siguiente manera:

.....20



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 20

MES	DEPÓSITOS BANCARIOS DE BANAMEX No. DE CUENTA 7506233741 DEL EJERCICIO 2013
ENERO	\$394,577.16
FEBRERO	226,007.66
MARZO	322,128.38
ABRIL	269,803.88
MAYO	378,095.98
JUNIO	271,282.65
JULIO	319,222.27
AGOSTO	264,179.41
SEPTIEMBRE	299,788.96
OCTUBRE	261,341.37
NOVIEMBRE	319,680.91
DICIEMBRE	211,562.31
<b>SUMAS</b>	<b>\$3,537,670.94</b>

La citada información y documentación solicitada al C. C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envío con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho oficio con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014.

2.- Ahora bien los el Valor de Actos o Actividades Gravados Efectivamente Cobrados determinados presuntivamente por concepto de Depósitos Bancarios en cantidad de \$1,008,251.25, se conocieron de los estados de cuenta bancarios de la Institución Bancaria BANAMEX, según cuenta de cheques número 7506233741, mismos que para conocerlos esta Autoridad procedió a solicitar al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envío con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todas las cuentas bancarias a nombre de la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, dando contestación en forma total a la solicitud de información y documentación concerniente a la existencia de cuentas bancarias a nombre de MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO mediante oficio 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, de lo cual se conoció que la contribuyente revisada MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, obtuvo Depósitos Bancarios en cantidad de \$1,008,251.25, los cuales se

.....21



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 21

proceden a considerar como Valor de Actos o Actividades Gravados Efectivamente Cobrados determinados presuntivamente por concepto de depósitos bancarios, mismos que se muestran mensualmente de la siguiente manera:

MES	DEPÓSITOS BANCARIOS DE BANAMEX No. DE CUENTA 7506233741 DEL PERIODO 2014
ENERO	\$316,549.95
FEBRERO	215,235.51
MARZO	260,020.08
ABRIL	170,274.16
MAYO	46,171.55
JUNIO	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>\$1,008,251.25</b>

La citada información y documentación solicitada al C. C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comprobante de envió con número de folio: SFINCOAHACF/2014/000161 de fecha 2014/12/15, al cual se anexo la solicitud según requerimiento número AFG-ACF/ALS-M-718/2014, emitida por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho oficio con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, mediante oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete número GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014.

Los depósitos bancarios que integran el Valor de los Actos o Actividades Gravados Efectivamente Cobrados determinados en forma presuntiva en cantidad de \$4,545,922.19, se conocieron de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en Estados de Cuenta Bancarios con fundamento en el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción IV, que señala: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.", los cuales fueron recibidos mediante oficio número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, localizando en forma total la cuenta número 7506233741 de la Institución Bancaria BANAMEX, oficio expedido por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNÁNDEZ en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Administración General Tributaria, Administración Central de Fiscalización el día el día 26 de Febrero de 2015, expedido por el LIC. CARLOS PALACIOS AHUMADA, relativo a la cuenta número 7506233741, así como oficio número 214-2/OTR-6383178/2014, EXP: 12/HN-53120/14, de fecha 21 de Enero de 2015, de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., a nombre de la contribuyente revisada C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, consistente en copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2013 al

.....22



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 22

31 de Diciembre de 2013, y de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, los cuales se integran de 137 (ciento treinta y siete) hojas útiles, mismos que se detallan de la siguiente manera: 1 (una) hoja correspondiente al oficio de contestación número 214-3/NIS-1510510/2015 Exp: 12/HN-53120/14 de fecha 30 de Enero de 2015, emitido por el C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", 1 (una) hoja corresponde a oficio de la Institución de Crédito 214-2/OTR-6383178/2014, EXP.: 12/HN-53120/14 de fecha 21 de Enero de 2015, así como 135 (ciento treinta y cinco) hojas que corresponden a copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 7506233741, de la Institución de Crédito BANAMEX, debidamente certificados por el Lic. Daniel Ledezma Reyes Titular 62 - 10 del Banco Nacional de México, S.A. registrada a nombre del contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, dicha documentación e información forma parte integrante del presente oficio, misma que se encuentra foliada con los números del 01 al 137, las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre de la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y se encuentra a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga Coahuila.

Derivado de lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente el valor de actos o actividades gravados en cantidad de \$3,537,670.94, efectivamente cobrados correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 con fundamento en lo siguiente: Artículos 1 Primer Párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo del mismo artículo; artículo 1-B primer y segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio; y de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, y valor de actos o actividades gravados en cantidad de \$1,008,251.25, efectivamente cobrados correspondiente al período de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, con fundamento en: Artículos 1 Primer Párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo del mismo artículo; artículo 1-B primer y segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el período que se revisa; así como en el artículos 55 primer párrafo fracciones I, II; 56 primer párrafo fracción IV; y Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

#### **B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

Derivado de que la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado su libro y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado, ni la forma de pago de ellas, por el ejercicio fiscal del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 y de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo del oficio número 285/2014 contenido en la orden de gabinete GIF0501028/14 de fecha 24 de Septiembre de 2014, notificada legalmente el 26 de Septiembre de 2014 previo citatorio de un día anterior al C. HECTOR ARIEL DAVILA MARTINEZ en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable Efectivamente Pagado por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

Así mismo se hace constar que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación hace del conocimiento a la contribuyente C. MARIA DE JESUS MARTINEZ TAMAYO, que se emitieron oficios números COM0501019/15

.....23



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/OALS-041/2015

Exp.: MATJ390302K86

Rfc.: MATJ390302K86

HOJA No. 23

de fecha 07 de Abril de 2015 y COM0501022/15 de fecha 09 de Abril de 2015 al L.C. FRANCISCO JAVIER CORDERO LERMA, ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE MONTERREY, N.L., donde se solicita auxilio para girar y realizar las ordenes de compulsas a los contribuyentes OXXO EXPRESS, S.A. DE C.V. y a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014, respectivamente, emitidos por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, de lo cual a la fecha del presente oficio de observaciones no se ha recibido contestación, lo anterior, no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio y período fiscal referidos, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con el último párrafo del Artículo 53-C del mismo ordenamiento y lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, sin más límite que lo establecido en el Artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
ERLM/JLLZ/IMV